



QUILLOTA, 20 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3907 /

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 23/2014 de Fecha 03.03.2014 de Director de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 03 de Marzo de 2014 de Don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**, Periodista, RUT. N° 8.896.075-0, domiciliado en Caracoles 31, casa 42 Condominio sol de Toscana II, La Cruz.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**, Periodista, RUT. N° [REDACTED]

[REDACTED] para prestar servicios profesionales como Periodista en la Red de Educación Pública de Quillota RED-Q, trabajo que se realizará desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 10 de Marzo de 2014

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor de \$162.581.- (ciento sesenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial Administración Central.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 03 de Marzo de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I.Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**, Periodista, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I.Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**, Periodista, RUT. N° 8.896.075-0, quien acepta para sí prestar servicios profesionales como periodista de la Red de Educación Pública de Quillota RED-Q, trabajo que se realizará desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 10 de Marzo de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Coordinadora del Área Gestión de Personas, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados por única vez es de \$162.581.- (ciento sesenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos Subvención Escolar Preferencial Administración Central. Don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **RODRIGO EDUARDO BAEZA BEVILACQUA**.


RODRIGO BAEZA BEVILACQUA
RUT.: [REDACTED]

